UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 1276/2026

POR LA CUAL SE DENIEGAN LAS SOLICITUDES DE MEDIDAS ACADÉMICAS EXCEPCIONALES A ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA.

22 de septiembre de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: Los Memorandos del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en los cuales remiten los informes referentes a las solicitudes presentadas por estudiantes de las diferentes Carreras de Grado, relacionadas con situaciones académicas particulares, tales como solapamientos de horarios y adecuaciones académicas por razones laborales.

Que las solicitudes presentadas por los estudiantes fueron analizadas por los Departamentos de Aprendizajes de las Carreras y el Departamento de Grado, atendiendo las particularidades de cada caso, los antecedentes académicos, las asignaturas involucradas y las documentaciones respaldatorias presentadas.

Que la Dirección Académica, con base en los informes y antecedentes obrantes en cada expediente, ha emitido parecer DESFAVORABLE a las solicitudes sometidas a consideración, conforme a las particularidades de cada caso, detalladas en el ANEXO de la presente Resolución.

La Resolución N° 0507-00-2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, del Consejo Superior Universitario, "Por la cual se dispone la intervención inmediata de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA), por la causal establecida en el Estatuto de la UNA, artículo 46°, inciso c) alteración del orden que impida el normal desarrollo de las actividades académicas, investigativas, de extensión o administrativas".

La Resolución N° 2107/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, de la Rectora de la Universidad Nacional de Asunción, "Por la cual se designa a la Prof. Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Riveros como interventora de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución Nº 0422-00-2015, de fecha 19 de octubre de 2015, del Consejo Superior Universitario "Por la cual se aprueba el Reglamento de Intervención de Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción", Art. 12.

La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA INTERVENTORA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º DENEGAR las solicitudes de medidas académicas excepcionales que cuentan con parecer desfavorable de la Dirección Académica, por los fundamentos expuestos en los respectivos informes técnicos e individualizadas en el ANEXO de la presente Resolución.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad

Prof. Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Riveros
Interventora

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1276/2026

AUTORIZAR LAS MEDIDAS ACADÉMICAS EXCEPCIONALES SOLICITADAS POR LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA.

CON PARECER DESFAVORABLE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA.

CARRERA: LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD

C.I.C. N°	Nombre y Apellidos	Medida autorizada
5.086.186	ARAMI PENAYO CÁCERES	1. Esta Dirección considera desfavorable autorizar la inscripción con solapamiento de horarios de la estudiante en las asignaturas **Electrónica Digital (NA) y Cálculo IV (NA)**, para el segundo periodo académico. Se tiene un solapamiento de 1 hora y 45 minutos

CARRERA: INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA

4.868.130	ADRIÁN DANIEL RUIZ DÍAZ	1. Esta Dirección considera desfavorable autorizar la inscripción con solapamiento de horarios del estudiante en las asignaturas **Redes de Datos II y Modulación I**, para el segundo periodo académico.
6.748.460	ALEJANDRO JEREMIAS VILLALBA VEGA	1. Esta Dirección considera desfavorable autorizar la inscripción con solapamiento de horarios del estudiante en las asignaturas **Dibujo Técnico Mecánico, Física V, Cálculo VI y Física V**, para el segundo periodo académico.
5.726.730	AIRTON ANTONIO SEBASTIÁN MOREL PEREIRA	1. Esta Dirección considera desfavorable autorizar la inscripción con solapamiento de horarios del estudiante en las asignaturas **Física V (TQ) y Cálculo VI (TQ)**, para el segundo periodo académico. 2. Teniendo en cuenta la incapacidad del estudiante de cumplir con el 50% de asistencia requerida para acceder al primer llamado de evaluación final correspondiente a la asignatura Electrónica Digital I (MI), esta Dirección considera desfavorable autorizar la adecuación académica por razones laborales en la asignatura **Electrónica Digital I.**
7.140.165	FRANCISCO ANDRÉS BENÍTEZ TORRES	1. Esta Dirección considera desfavorable autorizar la inscripción con solapamiento de horarios del estudiante en las asignaturas **Idioma II y Química**, para el segundo periodo académico.
6.110.985	ADOLFO SEBASTIÁN VILLALBA FRANCO	1. Esta Dirección considera desfavorable autorizar la inscripción con solapamiento de horarios del estudiante en las asignaturas **Mecánica de Fluidos, Métodos de los Elementos Finitos, Metodología de la Investigación, Microcontroladores, Elementos de Máquinas y Metodología de la Investigación,** para el segundo periodo académico.

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py

5.663.599	MATHIAS DANIEL VARGAS MORAN	1. Esta Dirección considera desfavorable autorizar la inscripción con solapamiento de horarios del estudiante en la asignatura **Derecho (NA)**, para el segundo periodo académico.

CARRERA: INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

6.246.604	ENRIQUE ENMANUEL DAVID ACOSTA BRIZUELA	1. NO recomendar la incorporación de **Matemática Aplicada** en la configuración propuesta para el segundo periodo académico 2026, priorizando el cumplimiento de las asignaturas ya inscriptas, especialmente de **Algoritmos y Estructuras de Datos III**
5.144.400	LUANA LUJÁN AQUINO MEZA	1. Esta Dirección considera desfavorable autorizar la inscripción con solapamiento de horarios de la estudiante en las asignaturas **Investigación de Operaciones III y Lenguajes de Programación I,** para el segundo periodo académico.

CARRERA: INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD

5.708.252	ALEJANDRA BELÉN CABRERA GÓMEZ	1. Esta Dirección considera desfavorable la adecuación académica por razones laborales solicitada, teniendo en cuenta que no presentó Certificado Laboral.
5.392.123	LUCIA ANTONELA CAMPUZANO PERALTA	1. Esta Dirección considera desfavorable la adecuación académica por razones laborales solicitada, teniendo en cuenta que no presentó documento que respalde la justificación laboral.
5.116.828	HUGO GUILLERMO DANIEL PAVÓN GIMÉNEZ	1. Esta Dirección considera desfavorable la adecuación académica por razones laborales solicitada, teniendo en cuenta que no presentó Certificado Laboral.
6.804.315	DAVID DIONISIO RENAUT ARGUELLO	1. Esta Dirección considera desfavorable autorizar la inscripción con solapamiento de horarios del estudiante en las asignaturas **Electrónica Digital y Conversión de la Energía Eléctrica II,** para el segundo periodo académico.
5.723.571	ARIANA EDITH YEMINA ALVARENGA SAMANIEGO	1. Esta Dirección considera desfavorable autorizar la inscripción con solapamiento de horarios de la estudiante en las asignaturas **Electrónica II, Sistemas Digitales I, Sistemas de Control II y Conversión de la Energía Eléctrica II,** para el segundo periodo académico.
5.626.542	CLARA MICAELA BENÍTEZ BENÍTEZ	1. Esta Dirección considera desfavorable autorizar la inscripción con solapamiento de horarios de la estudiante, teniendo en cuenta que la misma manifestó no cursar las asignaturas Física II y Electrotecnia II.
5.312.566	JOEL IVÁN VELLOSO GAMARRA	1. Esta Dirección considera desfavorable la adecuación académica por razones laborales solicitada, teniendo en cuenta que no presentó documento que respalde la justificación laboral.
4.605.108	EMILI MARÍA CABRERA LÓPEZ	1. Esta Dirección considera desfavorable autorizar la inscripción con solapamiento de horarios de la estudiante en las asignaturas **Resistencia de Materiales, Sistemas de Potencia II y Mantenimiento Industrial,** para el segundo periodo académico.

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py

6.038.730	TOBIAS EMANUEL MACIEL AYALA	1. Esta Dirección considera desfavorable, teniendo en cuenta que el mismo manifestó no cursar las asignaturas Física II y Electrotecnia II, dada la circunstancia no procede dar curso a la inscripción con solapamiento de horarios, para el segundo periodo académico 2026.
4.815.455	MARCOS ALEJANDRO FIGUEREDO GAONA	1. Esta Dirección considera desfavorable la adecuación académica por razones laborales solicitada, teniendo en cuenta que no presentó Certificado Laboral.

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py